

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.575/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; correo electrónico de fecha 02 de Julio de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a licitación y remite calendario y Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la Propuesta Pública N° 059/2015, denominada **"Suministro de Servicios de Diseño Gráfico para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-158-LE15.; Decreto Alcaldicio N° 1.536/2015 de fecha 03 de Julio de 2015 a través del cual se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública antes singularizada; Memorando N° 1.063/15 de fecha 09 de Julio de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar las Bases Administrativas que rigen el proceso, en los términos que ahí se indican:

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° 059/2015**, denominada **"Suministro de Servicios de Diseño Gráfico para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-158-LE15, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.536/2015 de fecha 03 de Julio de 2015; en el sentido y en el punto que a continuación se indica:

Punto 18, sobre "CALENDARIO DE LA PROPUESTA"

Donde dice:

Término Consultas :	Martes, 07 de Julio de 2015, a las 17:00 hrs.
Respuestas :	Miércoles, 08 de Julio de 2015, desde las 18:00 hrs.

Debe decir:

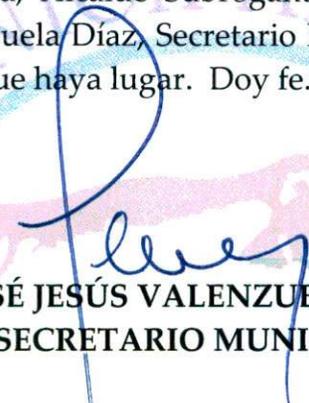
Término Consultas :	Martes, 07 de Julio de 2015, a las 17:00 hrs.
Respuestas :	Jueves, 09 de Julio de 2015, desde las 18:00 hrs.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

